



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059 -2009-COFOPRI/DE

Lima, - 04 MAYO 2009

VISTO: El Memorandum N° 0166-2009-COFOPRI/SG del 02 de marzo de 2009 y la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM del 30 de enero de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 803 se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, misma que es complementada con la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal - Ley N° 27046, y la Ley N° 28923 que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, desarrolla un conjunto de disposiciones orientadas a establecer principios, deberes y prohibiciones de naturaleza ética que rigen para todos los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, con Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM del 30 de enero de 2009 se aprueba la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP que regula "Los Lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo"; y cuyo artículo 5° establece que, para el ejercicio de actividades de promoción se conformará un grupo de trabajo compuesto por servidores de cada una de las unidades que componen la entidad y tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargarán de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces en cada entidad;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

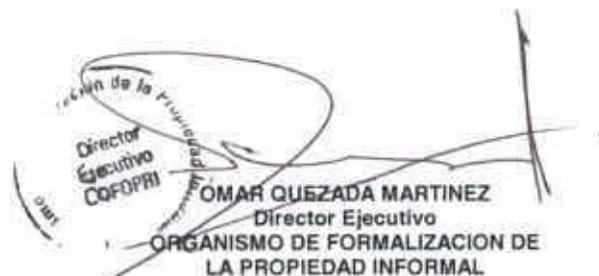
ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Grupo de Trabajo para que se avoque a ejecutar los Lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública al interior de COFOPRI; el mismo que estará compuesto por los siguientes funcionarios :

MA. Econ. Juan Angel Candela Gómez de la Torre, Secretario General, quien lo presidirá, Econ. Julio Richard Coz Vargas, Director de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento; quien actuará como Secretario, Rolando Santa Cruz Miranda, Director de la Oficina de Administración, como miembro, y; Ing. José Octavio Flores Gonzales, Director de la Oficina de Sistemas, como miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Secretaría General puede delegar su función en otro funcionario a través del documento pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- El Grupo de Trabajo designado deberá presentar un informe trimestral de la labor desarrollada.

Regístrese y Comuníquese


Director Ejecutivo
COFOPRI
OMAR QUEZADA MARTINEZ
Director Ejecutivo
ORGANISMO DE FORMALIZACION DE
LA PROPIEDAD INFORMAL

